



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000231-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 JUN 2018

VISTO:

El Informe Nº 068-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-HRL, de fecha 14 de Junio del 2018, Informe Nº 1144-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Junio del 2018, proveído de fecha 15 de Junio del 2018, Y

CONSIDERANDO:

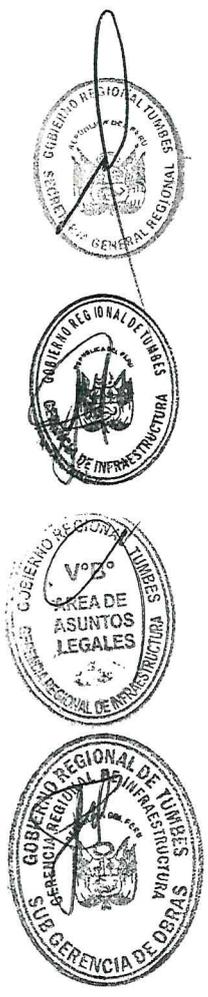
Que, con fecha 19 de Febrero del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 02-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, para la ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 2'697,062.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 18/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **OCHENTA Y SIETE (87) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 068-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-HRL, de fecha 14 de Junio del 2018, el Ingeniero HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS, en calidad de inspector de la obra, alcanza el **Acta de Suspensión de Plazo** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES"**, a fin de que se formalice mediante Acto Resolutivo, teniendo en cuenta que dicha suspensión no genera pago alguno de mayores gastos generales a la empresa contratista, en virtud al Art 153º Suspensión de Plazo de ejecución del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado

Que, mediante Informe Nº 1144-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Junio del 2018, el Sub Gerente de Obras, alcanza el **Acta de Suspensión de Plazo de ejecución de obra** a partir del **09 de Junio del 2018**, hasta que se pueda dar la solución definitiva de la aprobación del Expediente técnico de media tensión por parte de la concesionaria ENOSA, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES"**, para su trámite correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 15 de Junio del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 1144-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 153º.- **Suspensión del Plazo de Ejecución:- cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.**





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000231 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 JUN 2018

Que, del análisis de lo informado por el Acta de Suspensión de Plazo, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Suspensión del Plazo de Ejecución, para la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES**", teniendo en cuenta que es a partir del 09 de Junio del 2018, hasta que se pueda dar la solución definitiva de la aprobación del Expediente técnico de media tensión por parte de la concesionaria ENOSA, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso d las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Suspensión del plazo de ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES**", teniendo en cuenta que es a partir del **09 de Junio del 2018**, hasta que se pueda dar la solución definitiva de la aprobación del Expediente técnico de media tensión por parte de la concesionaria ENOSA, de conformidad al Acta de Suspensión del Plazo, suscrita el 09 de Junio del 2018, en virtud al Artículo 153º Suspensión del Plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, al **Ingeniero HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS**, Sub. Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Rolando J. Salazar Llatas
INGENIERO CIVIL - CIP 71461
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)